

ANEXO
PROGRAMA

Primer ejercicio

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Unidad y número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones Aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenografía.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Adición, sustracción y multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos y superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto.—Propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro, sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triédrico.—Pirámide.—Prisma.—Poliedros.—Paralelepípedos.—Octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución.—Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimiento de tierra.—Conceptos de latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación y límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa judicial y marítima.

Tema 5. España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Estados centro-europeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—

División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Ciencia de la Administración y Derecho Constitucional Español

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades Administrativas.—Jerarquías.

Tema 2. Funcionario público. Su concepto y clases. Derecho y deberes.—Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.—Ministerio de Trabajo.—Funcionamiento y organización del mismo.—Legislación especial vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 5. Organización y funcionamiento de los restantes departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos.—Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. Personal al servicio de la Administración Pública. Organos superiores de la Función Pública y sus competencias. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 12. Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias

Tema 13. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios de los mismos.—Situaciones.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 15. Constitución Española.—Articulado y puntos más importantes.

Segundo ejercicio

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de zona de servicio del puerto, de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.

Tema 2. La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto.—Facultades de la misma.—El Presidente y el Vicepresidente.—El Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3. Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas de servicios generales y específicos.—Cánones de concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos.

Tema 4. Idea sobre la Ordenanza Laboral del Personal Obrero de Organismos Portuarios.

Tema 5. Idea sobre el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Tema 6. Idea sobre el Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.

Tercer ejercicio

- Toda clase de maniobras de buques.
- Instrucciones de las luces de los buques y particularidades del puerto, y sus condiciones.
- Conocimiento de bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas, fuera de puntas y bajos.
- Tiempos, vientos reinantes y medios con que se deben de amarrar los buques.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

26278

ORDEN de 6 de septiembre de 1982 por la que se declaran desiertos por falta de aspirantes los concursos de traslado a las cátedras que se indican de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado convocados por Orden de 8 de junio de 1983 (Boletín

Oficial del Estado» de 1 de Julio) para provisión de las Cátedras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid que a continuación se indican

- Grupo VII, «Elasticidad y Resistencia de materiales».
- Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».
- Grupo XXIII, «Máquinas eléctricas».
- Grupo XXXIII, «Automática».

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26279

ORDEN de 10 de septiembre de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XVIII, «Estructuras III» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XVIII, «Estructuras III» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

- Don Juan José Monfort Lleonaert: 3,87 puntos.
- Don Valentín Quintas Ripoll: 3,75 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE CULTURA

26280

ORDEN de 12 de agosto de 1983 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Conservador en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dicha plaza, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir una plaza no escalafonada de Conservador, vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, en Madrid.

1.2 **Características de la plaza.**—La plaza está clasificada en el anexo del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 558 y dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan, de acuerdo con el índice de proporcionalidad 4.

1.3 **Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las Facultades Universitarias, o titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes o cualquiera otra de grado superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III. SOLICITUDES

3.1 **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud en duplicado ejemplar y según modelo anejo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

B) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

3.2 **Organo a quien se dirigen.**—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid).

3.3 **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 **Importe de los derechos de examen.**—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habilitación General del Ministerio de Cultura o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose, en este caso, a la solicitud fotocopia del recibo correspondiente.

3.6 **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 **Reclamaciones contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 **Lista definitiva.**—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos, figurando asimismo los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 **Recurso contra la lista definitiva.**—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 **Tribunal calificador.**—A propuesta del propio Organismo, el Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.2 **Composición del Tribunal.**—El Tribunal titular estará compuesto por:

Presidente: El Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocales: Los investigadores más antiguo y más moderno del personal científico de plantilla del Museo, actuando el último como secretario.

El Tribunal suplente estará compuesto por:

Presidenta: El Profesor de Investigación más antiguo de los Institutos de Zoología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.